COMISION DE GOBERNACION
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIPUTADOS INTEGRANTES:

LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ
CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS
JAVIER VILLARREAL GÁMEZ
JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES
FLOR AYALA ROBLES LINARES
FERMÍN TRUJILLO FUENTES

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Sexagésima Primera Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo donde dicho órgano de gobierno municipal hace del conocimiento de esta Soberanía, el fallecimiento del Ciudadano Joel Everardo Vaca Durán, quien ocupaba el cargo de Regidor Propietario en el señalado Ayuntamiento, por lo que solicita se realice la declaratoria de ausencia absoluta y se llame al Regidor Suplente para que ocupe el cargo vacante.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Los ayuntamientos del Estado están integrados por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores que establezca la Ley de Gobierno y Administración Municipal, quienes serán designados por sufragio popular, directo, libre y secreto. Por cada Síndico y Regidor propietario, será elegido un suplente, conforme lo previsto por la ley de la materia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDA.- En el caso particular, mediante oficio número S.A. 707/03/2017, de fecha 09 de marzo de 2017, la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, hacen del conocimiento a este Congreso del Estado, el fallecimiento del Ciudadano Joel Everardo Vaca Durán, ocurrido el pasado día 01 de marzo del presente año, hecho que se comprueba con copia certificada con número de folio A260122517, expedida por el Director del Archivo Estatal del Registro Civil del Estado de Sonora, del Acta de Defunción registrada por la oficialía 01701, en su libro 001, con número de acta 00111, misma que fue anexada al oficio de referencia para los efectos correspondientes; lo anterior, con la finalidad de que este Poder Soberano actúe conforme lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERA.- Tomando en consideración que los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal disponen que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo será sustituido por el suplente correspondiente, esta Comisión estima que el Pleno del Congreso del Estado debe resolver hacer del conocimiento al ciudadano Federico

Ramírez García, la falta absoluta del regidor propietario, tomando en consideración que de conformidad con la información publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, respecto de la conformación de los ayuntamientos para el periodo constitucional 2015-2018, es a dicho ciudadano a quien le corresponde suplir la ausencia originada con motivo de la defunción en mención.

En las apuntadas condiciones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente Punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve hacer del conocimiento al ciudadano Federico Ramírez García, regidor suplente del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, que de conformidad con lo que establecen los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 31 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, resulta necesario acuda a rendir la protesta de ley para ejercer funciones de regidor propietario, en virtud del lamentable fallecimiento del ciudadano Joel Everardo Vaca Durán, suscitado el pasado 01 de marzo del año 2017, quien ocupaba el cargo de referencia en el citado órgano de gobierno municipal, acontecimiento que se acreditó, por parte de la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, mediante el acta de defunción respectiva.

SEGUNDO.- Se comisiona al diputado Rodrigo Acuña Arredondo, para acudir a la toma de protesta referida en el punto anterior del presente acuerdo, en nombre y representación de este Poder Legislativo.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo de 2017.

C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ

C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

C. DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS

C. DIP. JAVIER VILLARREAL GÁMEZ

C. DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES